



# Resolución de Secretaría General

05 JUL. 2012

046-2012-SG-MC

Vistos, el Informe N° 391-2012-OL-OGA/MC de fecha 05 de julio de 2012, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 292-2012-OGA-SG/MC de fecha 05 de julio de 2012 de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;

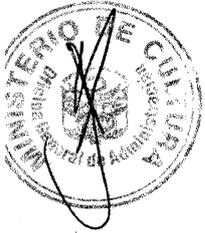
Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; debiendo el órgano encargado de las contrataciones remitir dicho expediente al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 391-2012-OL-OGA/MC de fecha 05 de julio de 2012, la Oficina de Logística eleva el expediente de contratación del proceso de Concurso Público para el "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Transmisión de Datos", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 01: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2012, con número de referencia 29. En dicho expediente se encuentran establecidas las características técnicas, el valor referencial, así como la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2012 y la previsión presupuestal para los años 2013 y 2014;

Que, el expediente elevado por la Oficina de Administración reúne los requisitos exigidos por la normatividad referida precedentemente, resultando necesaria su aprobación;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la Entidad o



el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 391-2012-OL-OGA/MC de fecha 05 de julio de 2012, la Oficina de Logística solicita además, la designación del Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de Concurso Público para el "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Transmisión de Datos", proponiendo a los miembros que lo integrarán;

Que, mediante Memorándum N° 292-2012-OGA-SG/MC, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Transmisión de Datos", así como la designación del Comité Especial encargado de su organización, conducción y ejecución;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la jefa de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

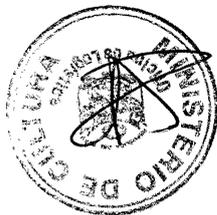
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Transmisión de Datos" cuyo valor referencial es de S/. 508,076.64 (Quinientos Ocho Mil Setenta y Seis con 64/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar el Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección por Concurso Público "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Transmisión de Datos", el cual será integrado por los siguientes miembros:

**Miembros titulares**

- Sr. Eduardo Martín Morán Huanay, quien lo presidirá y actuará como miembro representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Srta. Lidia Apaza Quispe, quien actuará como miembro representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad
- Sr. Iván Narcizo Larico Mullisaca, quien actuará como miembro representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.





# Resolución de Secretaría General

046-2012-SG-MC

## Miembros suplentes

- Sr. Juan Roberto Bustamante Mejía, como miembro suplente del Presidente y representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Srta. Iris Jeanette Muñoz Avellaneda, como miembro suplente del representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad
- Sr. José Antonio Balbín Núñez, como miembro suplente del representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité Especial designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO 4°.-** El Comité Especial, en cumplimiento de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI", solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial designado en el artículo precedente, adjuntando el expediente de contratación aprobado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
-----  
**DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO**  
Secretario General

